



Nicolina  
22 AGO 2018  
4:48w

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**Oficio AFPO No. 179**

Señores (a)

**IDELFONSO GUTIÉRREZ GUEVARA**  
**PARTES O TERCEROS INTERESADOS.**

Ciudad

**URGENTE TUTELA**

Radicado: 110012220000201800132 00 (T-258)  
Accionante: Idelfonso Gutiérrez Guevara  
Accionadas: Fiscalía 43 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá,  
Juzgado 3º Penal del Circuito de Extinción de Dominio.  
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.  
Decisión: Avoca Conocimiento y ordena traslado de la demanda.  
Fecha: Veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarles que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda, dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada, por el ciudadano Idelfonso Gutiérrez Guevara, contra la Fiscalía 43 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá y el Juzgado 3º Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de debido proceso, igualdad y vivienda digna.

Por lo anterior, les solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncien sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional [secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

  
**SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ**  
**Abogada Asesora.**